Gobierno Bolivariano de Venezuela

SUNACRIP
Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas

SUNACRIP-2019-N° 022

Caracas, 05 ABR. 2019

Señores:
CRYPTO EXCHANGE VENEZUELA, C.A.
Presentes.-

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en la oportunidad de extenderles un atento saludo institucional, y a la vez, participarles que, habiendo recibido en este despacho su solicitud de otorgamiento de la respectiva Licencia para que esa empresa inicie operaciones como Casa de Intercambio de Criptoactivos; este despacho a mi cargo, **APRUEBA** el otorgamiento de la referida **LICENCIA DE OPERACIONES**, la cual se anexa a la presente comunicación, distinguida con:

- **N° de control CF-1649-00006-3.**
- **Serial: zQdKcj4uUiua8UAVGdxHybMawnU3YZ.**

Participación y remisión que hago a usted, para su conocimiento y fines legales y administrativos pertinentes, quedando a sus gratas órdenes,

Atentamente,

JOSELIT RAMÍREZ
Superintendente Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas
DECRETO PRESIDENCIAL N° 3.471 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2018
GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA N° 41.422 DEL 19 DE JUNIO DEL 2018

JR/WV/of

Gobierno Bolivariano de Venezuela

SUNACRIP

N°: CF-1649-00006-3

LICENCIA GENERAL DE OPERACIONES

La Intendencia de Servicios Financieros en Criptoactivos de la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas hace constar que:

Serial: zQdKcj4uUiua8UAVGdxHybMawnU3YZ

Razón Social: CRYPTO EXCHANGE VENEZUELA, C.A.
RIF: J-41112164-9
Dirección: AV. FRANCISCO DE MIRANDA CON MOHEDANO URBANIZACIÓN EL ROSAL EDIFICIO CENTRO DE SEGUROS SUDAMÉRICA
Url de la Casa de Intercambio: https://www.cryptiaexchange.com/
Emitida en Fecha: 05/04/2019

Quien suscribe, en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y con la autoridad otorgada por el Decreto Constituyente Sobre el Sistema Integral de Criptoactivos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.575 del 30 de enero del 2018 y en concordancia con el artículo 11, numerales 3 y 4 del mencionado Decreto Constituyente, así como el artículo número 4 de la Providencia N° 012-2019 de fecha 29 de marzo de 2019; otorgan la presente **LICENCIA GENERAL** de operaciones a CRYPTO EXCHANGE VENEZUELA, C.A., antes identificado, para que de acuerdo a lo establecido en la legislación venezolana que regula el sistema financiero y el Sistema Integral de Criptoactivos de la República Bolivariana de Venezuela, realice actividades de intercambio comercial empleando como base para el mismo a las criptomonedas, bien en la relación de intercambio cripto – dinero fiduciario o viceversa; o bien cripto – cripto.

La Casa de Intercambio autorizada para tales actividades por medio de esta licencia, se compromete a desarrollar sus actividades bajo la observación, regulación y supervisión de la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas, así como atendiendo a los buenos propósitos con respecto a sus clientes y respetando la normativa nacional e internacional especificamente el contenido de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo; quedando sujetas a las sanciones a que haya lugar en los casos que se irrespeten los convenios, providencias, normativas y cualquier regulación en la materia.

Esta licencia tiene una duración de un año contado a partir de la fecha de su otorgamiento.

SUNACRIP

JOSELIT RAMÍREZ
Superintendente Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas
Decreto **3471**, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.422** de fecha 19 de Junio de 2018.

La validez de la Licencia se puede consultar sólo en la página web: https://risec.sunacrip.gob.ve en la opción "Validar Licencia" ó escaneando el código QR con su dispositivo inteligente. El documento está protegido con la firma electrónica y puede ser verificada con ADOBE READER u otro herramienta que permita validar documentos electrónicos.

Gobierno Bolivariano de Venezuela

SUNACRIP
Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas

N°: CF-1649-00006-3

LICENCIA GENERAL DE OPERACIONES

La Intendencia de Servicios Financieros en Criptoactivos de la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas hace constar que:

Serial: zQdKcj4uUiua8UAVGdxHybMawnU3YZ

Razón Social: CRYPTO EXCHANGE VENEZUELA, C.A.
RIF: J-41112164-9
Dirección: AV. FRANCISCO DE MIRANDA CON MOHEDANO URBANIZACIÓN EL ROSAL EDIFICIO CENTRO DE SEGUROS SUDAMÉRICA
Url de la Casa de Intercambio: https://www.cryptiaexchange.com/
Emitida en Fecha: 05/04/2019

Quien suscribe, en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y con la autoridad otorgada por el Decreto Constituyente Sobre el Sistema Integral de Criptoactivos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.575 del 30 de enero del 2018 y en concordancia con el artículo 11, numerales 3 y 4 del mencionado Decreto Constituyente, así como el artículo número 4 de la Providencia N° 012-2019 de fecha 29 de marzo de 2019; otorgan la presente **LICENCIA GENERAL** de operaciones a CRYPTO EXCHANGE VENEZUELA, C.A., antes identificado, para que de acuerdo a lo establecido en la legislación venezolana que regula el sistema financiero y el Sistema Integral de Criptoactivos de la República Bolivariana de Venezuela, realice actividades de intercambio comercial empleando como base para el mismo a las criptomonedas, bien en la relación de intercambio cripto – dinero fiduciario o viceversa; o bien cripto – cripto.

La Casa de Intercambio autorizada para tales actividades por medio de esta licencia, se compromete a desarrollar sus actividades bajo la observación, regulación y supervisión de la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas, así como atendiendo a los buenos propósitos con respecto a sus clientes y respetando la normativa nacional e internacional especificamente el contenido de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo; quedando sujetas a las sanciones a que haya lugar en los casos que se irrespeten los convenios, providencias, normativas y cualquier regulación en la materia.

Esta licencia tiene una duración de un año contado a partir de la fecha de su otorgamiento.

JOSELIT RAMÍREZ
Superintendente Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas
Decreto **3471**, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.422** de fecha 19 de Junio de 2018.

La validez de la Licencia se puede consultar sólo en la página web: https://risec.sunacrip.gob.ve en la opción "Validar Licencia" ó escaneando el código QR con su dispositivo inteligente. El documento está protegido con la firma electrónica y puede ser verificada con ADOBE READER u otro herramienta que permita validar documentos electrónicos.